



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0158-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 SET. 2018

VISTO: el Informe N° 270-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 12 de septiembre de 2018, a través del cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Gobierno Regional de ICA – Versión N° 7;

CONSIDERANDO:

Según la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA- Reglamento de Organización y Funciones, constituyen en el marco legal de la institución;

En tanto, mediante la Ley N° 30225 se aprobó a Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-E.F; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva 001-2018-GORE-ICA/GR del 5 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Ica aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018;

A través de Resolución Gerencial Regional N° 0014-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Presupuestal 2018;

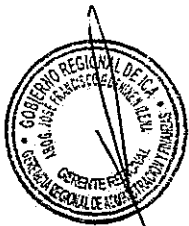
Con, Resolución Gerencial Regional N° 0050-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 22 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en su Versión N° 2 del Gobierno Regional de Ica;

Mediante, Resolución Gerencial Regional N° 0055-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 26 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en su Versión N° 3 del Gobierno Regional de Ica;

De otro lado, con Resolución Gerencial Regional N° 0079-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 26 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en su Versión N° 4 del Gobierno Regional de Ica;

Así también, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0087-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 16 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en su Versión N° 5 del Gobierno Regional de Ica;

Con, Resolución Gerencial Regional N° 0122-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 en su Versión N° 6 del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



Por su parte, el numeral 6) del Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco.

Asimismo el numeral 2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

En tanto el numeral 3) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Del mismo modo, en el numeral 4) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Y, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 30225 y el numeral 1) de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Por otro lado, el numeral 2.2.1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, precisa que se delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución";

Por tanto, estando a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones, mediante el documento de visto, el Subgerente de Abastecimiento alcanza para su aprobación el proyecto de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Gobierno Regional de Ica en su versión N° 7;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley N° 30225 " Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Gobierno Regional de Ica – Versión 7 , conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Artículo 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica publique la presente resolución en el citado portal.

Artículo 4°.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web del Gobierno Regional de ICA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABD.G. JOSE FRANCISCO GUSHIKENIZENA
GERENTE REGIONAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - VERSIÓN 7

BIENIO: 2018
EJEC: 2018-2019

MINISTERIO DE DEFENSA
DISPOSICIONES
FINANCIAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUIZUI

UNIDAD EJECUTIVA

ESTABLECIMIENTO QUE APRUEBA O MODIFICA: PAC

Para general: archivo: M, para: SIADI, Previsto CTM: 0

N.º	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTIVA	TIPO	TIPO DE PRODUCTO	GRUPO DE CONTRATACIÓN	N.º	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MODALIDAD	TIPO DE PAGO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UNIDAD EJECUTIVA DEL ORGANISMO DE LA PRESUPUESTACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DISPOSICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
-----	-------------	------------------	------	------------------	-----------------------	-----	-------------	----------------------------	--	----------	-------------------	--------------	-----------------------------------	--	-----------------	------------------	------------------------	---	---------------	---

1. Descripción: 2. Referencia: 3. Antecedente: 4. Descripción de los servicios o productos a contratar: 5. Cantidad: 6. Modalidad: 7. Tipo de pago: 8. Valor estimado de la contratación: 9. Código de unidad ejecutiva del organismo de la presupuestación: 10. Fecha de inicio: 11. Fecha de término: 12. Modalidad de ejecución: 13. Organismo encargado de las contrataciones: 14. Observaciones: 15. Disposición del PAC por las Fuerzas Armadas:

